



AYUNTAMIENTO
DE

31487 LIÉDENA

(Navarra)

C/. Escuelas, 2
Tel./Fax 948 870 022
N.I.F.: P/3115400-H

El Pleno del Ayuntamiento de Liédena, en Sesión celebrada el día 20 de febrero de 2023 adoptó , entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE GESERLOCAL SL COMO ENTE INSTRUMENTAL.

Geserlocal SL es una sociedad mercantil creada y constituida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella para la prestación de servicios de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra.

En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a los tres municipios citados al principio.

Durante este tiempo, Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014 sobre contratación pública y la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello.

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.



Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre de 2022 atribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, SE ACUERDA por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º. .- Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local Ayuntamiento de Liédena a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

2º.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal S.L. y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.”

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Lo que notifico a Vd advirtiéndole que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, (arts. 337 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.)

-Recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente del mismo orden en el plazo de dos meses, a tenor de lo prevenido en la vigente Ley Jurisdiccional (artículos 7,8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa)

Los plazos señalados se contarán a partir del siguiente día al de notificación de este acuerdo.

Liédena, 17 de mayo de 2023.

LA SECRETARIA
Raquel García Areso

